



Sección no Oficial

FUNDACIÓN INÉS LUNA TERRERO

Anuncio.

CONVOCATORIA GENERAL DE AYUDAS SOCIALES

FUNDACIÓN INÉS LUNA TERRERO: 2025/ 2026

El Patronato de la Fundación Inés Luna Terrero, (instituida por Decreto-Ley-Ley, de 22 de mayo de 1955), acordó, en sesión celebrada el día 7-11-2008, y en cumplimiento de sus fines fundacionales la aprobación de un reglamento interno por el que se desarrolla el régimen de convocatoria y concesión de ayudas de carácter social.

Para el capítulo de ayudas sociales, procedente del excedente del ejercicio 2024 y pendiente de convocar la cantidad de 220.400.00€, del total; cuyo 50% se destina al capítulo de ayudas sociales, la cantidad de 110.200,00 €, cuya aprobación, se llevó a cabo por el patronato, en junta con fecha 13 de marzo de 2025. Con arreglo a las siguientes:

BASES

> DENOMINACIÓN: acción social fundación inés luna terrero: ayudas sociales.

> FINALIDAD:

- Actividades o proyectos sociales, asistenciales, cívicos o análogos, destinados a solucionar o mitigar necesidades de interés general o a promover actuaciones de interés general y que beneficien a colectivos genéricos de personas, cuya selección se realice con criterios de objetividad, imparcialidad y no discriminación.

- No son objeto de la convocatoria las actividades o proyectos que tengan finalidad lúdica, recreativa, desplazamientos, viajes, vacaciones, estancias o análogos.

> OBJETO:

Con carácter prioritario, la financiación o pago directos, por parte de la fundación, de los gastos necesarios y hasta el importe acordado para llevar a cabo el proyecto, programa o actividad seleccionado y aprobado por el patronato de la fundación o por la comisión designada. En casos excepcionales y a decisión del patronato la entrega de una ayuda directa, para subvencionar el proyecto o actividad seleccionado por el patronato de la fundación.

No serán admitidos como justificación de gastos a subvencionar, entre otros: gastos financieros, gastos de mantenimiento y de funcionamiento corriente de la entidad solicitante con la única excepción de que estos gastos fuesen el propio objeto de la solicitud o proyecto.

No será objeto de ayuda los gastos de contratación de personal, sueldos, honorarios, material o amueblamiento de oficinas, teléfono, servicios, publicidad, etc. de la entidad solicitante.

No se financiará la realización de obras, salvo por excepción que determinará el patronato, aquellas cuyo objeto directo e inmediato sea permitir la atención a personas en riesgo de exclusión social.

No se financiarán proyectos o actividades generales propias del objeto del solicitante, siendo imprescindible la presentación de un proyecto concreto y específico.

> CRITERIOS DE VALORACION DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos, habrán de tener por objeto la asistencia social, cívica, médico-sanitaria, física, psíquica y psicológica y de promoción y atención a personas en riesgo de exclusión social. Esta

CVE: BOP-SA-20260612-012



cita se hace a título indicativo, no limitativo o excluyente, correspondiendo a la fundación valorar el alcance social de los que se presenten.

Los proyectos o actividades deben ser lícitos, referidos a actividades de interés general y beneficiar a colectivos genéricos de personas. Se valorará la importancia de la necesidad general que pretende paliarse, la relevancia y la previsible eficacia que el proyecto tenga a dicho efecto, la inexistencia de otras ayudas concedidas a la solicitante o a entidades de similar objeto, y con carácter general, toda circunstancia concurrente. Se ponderarán los elementos patrimoniales de los que disponga la entidad solicitante y su viabilidad independientemente de las ayudas que pueda percibir del Patronato.

> SOLICITUD:

Deberá presentarse una solicitud, donde se informe breve, pero suficientemente, de los fines y actividades desarrolladas por la entidad o persona solicitante y que explique de forma clara y resumida:

- 1.- El Proyecto concreto para el que se solicita la ayuda,
- 2.- El coste o presupuesto total y las acciones a realizar, (con detalle).
- 3.- Las partidas presupuestarias del mismo con su valoración individualizada.
- 4.- La financiación propia o ajena de que se dispone el solicitante para su ejecución.,
- 5.- La cantidad que se solicita como ayuda a la Fundación Inés Luna Terrero.

Advirtiéndose que la falta de proyecto concreto, su valoración, la determinación de la ayuda solicitada o su manifiesta inviabilidad o la inadecuación a lo estipulado en estas bases determinará su exclusión.

> REQUISITOS DE SOLICITANTES:

Las personas o entidades solicitantes, deben carecer de ánimo de lucro en el desarrollo de la actividad o proyecto para el que se solicita ayuda y deberán estar domiciliadas en la provincia de Salamanca o disponer de actividad relevante acreditada en la provincia.

En caso de entidades, deben estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza, tendrán establecido en su objeto, la realización de actividades relacionadas con la naturaleza de la ayuda solicitada y deberán contar con medios o estructuras propios para garantizar la consecución del proyecto.

> CUANTIA DE LAS AYUDAS:

Para la aportación de la fundación, se tendrá en cuenta la solicitud de ayuda formulada por la solicitante, con dos limitaciones:

- La ayuda solicitada no podrá superar el 75 % del coste total del proyecto o actividad para el que se solicita ayuda.
- El 75% del proyecto no podrá superar la cantidad que se determine en concepto de solicitud por el patronato.

(El límite del 75% del coste del proyecto podrá ser ampliado o suprimido, manteniendo el límite de cuantía a juicio del patronato en proyectos que se consideren de especial relevancia socio-asistencial.)

SOLICITUDES-PRESENTACIÓN-PLAZO

Las instancias, documentadas y firmadas, (se adjunta modelo), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Serán dirigidas a la Fundación Inés Luna Terrero y presentadas exclusivamente en las oficinas de la fundación sitas en c/ Arroyo de Santo Domingo n.º 31, bajo; 37008 -Salamanca. En caso



de ser remitidas por correo postal la fecha de presentación será la de entrada en el registro de la Fundación.

El Sobre recogerá la mención: solicitud ayuda social. Inés Luna Terrero 2025/2026.

La documentación presentada no será devuelta al interesado.

RESOLUCIÓN

La resolución de la concesión o denegación de la ayuda será acordada por el patronato, o por la comisión que éste designe y será comunicada al interesado.

La concesión de cualquier ayuda no otorga ningún tipo de preferencia o derecho a mantener, o percibir ayudas en posteriores convocatorias y solicitudes.

> JUSTIFICACIÓN

En caso de ser concedida, obligatoriamente requerirá la aceptación por parte del interesado y de la asunción por el mismo del compromiso de su destino facilitando a la fundación debidamente cumplimentada la ficha de beneficiario.

Dicha aceptación se realizará en plazo de un mes desde la notificación de la misma. La falta de aceptación en tal plazo determinará la renuncia a la ayuda.

La falta de justificación del destino de la ayuda o de alguna parte de la misma al objeto del proyecto que la motivó, determinará la obligación de su devolución total o parcial.

Asimismo la aceptación de la ayuda obliga al receptor a hacer socialmente visible que el proyecto o actividad se encuentra financiado por la Fundación Inés Luna Terrero.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa de denegación de posteriores solicitudes.

Salamanca, a 29 de mayo de 2026.—La presidenta del Patronato, Rosa María López Alonso.



MODELO DE SOLICITUD: (se ruega resumir documentación)

1.- DATOS de la ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre o razón social.....
Domicilio.....
NIF.....

DATOS DEL REPRESENTANTE O RESPONSABLE

Nombre.....
Domicilio.....
NIF.....

Aportar documento de constitución, debidamente inscrito en el registro correspondiente a su naturaleza cuando sea legalmente exigible la inscripción y estatutos debidamente aprobados.

2.- ANTECEDENTES- MEMORIA (de forma resumida):

Actividades que ha realizado la entidad solicitante desde su constitución o en los últimos años, fines y beneficiarios. Declaración de otras ayudas solicitadas y/o percibidas.

3.- DATOS FISCALES: forma societaria, sujeción al Impuesto sobre beneficios, forma en la que incorporará a su contabilidad la ayuda en caso de ser percibida. (Ingreso de ejercicio).

4.- PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA:

Definir de forma clara la actividad para la que se solicita la ayuda y los destinatarios de la misma. Presupuesto Total de la actividad a desarrollar, financiación con la que cuenta y ayuda que solicita. Detalle de partidas y gastos (si se tienen, facturas proforma) de la ayuda solicitada.

5.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA donde desea percibir la ayuda, (veinte dígitos), y declaración formal de destinar dicha ayuda a la finalidad declarada, **SOLO PARA ENTIDADES CON AYUDA EN METALICO.**

6.- FACTURAS EMITIDAS POR PROVEEDORES A NOMBRE DE LA FUNDACION CON V.º B.º DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA, PARA EL RESTO DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS. Límite: ayuda concedida.

Justificación de la inversión caso de ser requerida para ello al notificar su concesión.

7.- DECLARACIÓN JURADA de no tener relación (laboral o de parentesco) con ningún miembro de la Fundación Inés Luna Terrero.

8.- OTRA DOCUMENTACIÓN que la solicitante estime conveniente, a efectos de una mejor valoración de sus actividades y de la ayuda solicitada.

La falta de alguno de los datos solicitados, si no permitiese poder valorarla adecuadamente, impedirá la tramitación de la solicitud de la ayuda.

Fecha y firma del representante o responsable

CVE: BOP-SA-20260612-012